



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

**Módulo de
Insolvencia**

INSTRUCTIVO SIGNAPP

Proceso de Registro Aplicación SignApp



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El progreso
es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia



TR-CO117801



TR-CO117803



TR-CO117808



CS-GER279481



Certificado
en Colombia

Tabla de imágenes

Imagen 1: Descarga aplicación	3
Imagen 2: Validación código de barras cédula.....	3
Imagen 3: Cédula cara posterior	4
Imagen 4: Cédula cara frontal	4
Imagen 5: Tomar fotografía.....	5
Imagen 6: Prueba de vida	5
Imagen 7: Espera actualización biométrica.....	6
Imagen 8: Mensaje validación biométrica	6

1. INGRESO DE LA SOLICITUD

1.1 Validación biométrica en Signapp

La biometría es un mecanismo para reconocer a una persona por un rasgo físico único e intransferible que permite validar su identidad. El componente de validación biométrica a utilizar en el Módulo de Insolvencia (“MI”), denominado Signapp, permite validar la foto de una persona, el código PDF 417 de la cédula y una prueba de vida en vídeo. Los datos de identificación son cruzados entre sí y validados.



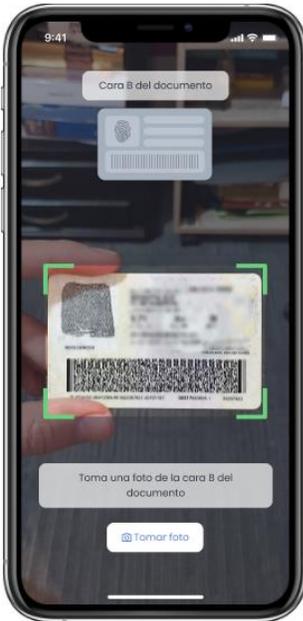
Descargar la aplicación Signapp desde la tienda Google Play o Apple App Store e iniciar el proceso seleccionando la opción “Iniciar autenticación”.

Imagen 1: Descarga aplicación

Tomar la cédula de ciudadanía y ubicar el código de barras en el recuadro verde que muestra la aplicación y esperar a que la aplicación realice la validación del código.



Imagen 2: Validación código de barras cédula



Tomar la cédula de ciudadanía del lado en el que aparece la huella y ubicarla en el recuadro verde que muestra la aplicación y dar clic en la opción “Tomar foto”.

Imagen 3: Cédula cara posterior

Tomar la cédula de ciudadanía del lado en el que aparece la fotografía y ubicar el documento en el recuadro verde que muestra la aplicación y dar clic en la opción “Tomar foto”.

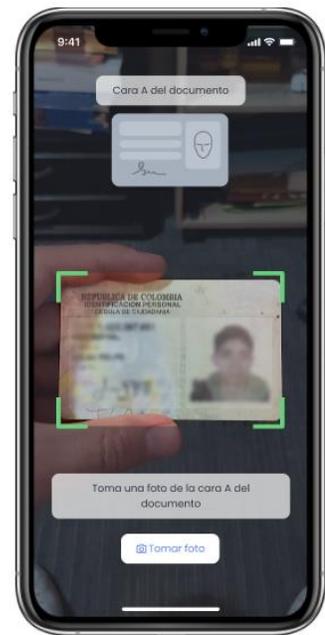


Imagen 4: Cédula cara frontal



Ubicar el rostro en el óvalo que muestra la aplicación y dar clic en la opción "Tomar foto".

Imagen 5: Tomar fotografía

La aplicación solicita una prueba de vida del usuario. Mover la cabeza de derecha a izquierda por unos segundos para permitirle a la aplicación tomar el video de prueba de vida.



Imagen 6: Prueba de vida



La aplicación genera un mensaje de espera mientras valida los datos anteriormente ingresados por el usuario.

Imagen 7: Espera actualización biométrica

La aplicación genera un mensaje de validación indicando que los datos fueron validados exitosamente y el usuario podrá finalizar el proceso dando clic en el botón “Finalizar y obtener token”.

Una vez generado el token el usuario, éste podrá iniciar el proceso de registro en el Módulo de Insolvencia (“MI”).



Imagen 8: Mensaje validación biométrica

Para obtener mayor detalle respecto al funcionamiento de este aplicativo, se podrá consultar el video explicativo denominado “*Instructivo para registrarse en la aplicación Signapp*”, el cual se encuentra disponible en el link https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/Material-multimedia-Modulo-insolvencia/Paginas/Material-multimedia-Modulo-de-insolvencia.aspx.

Nota: para complementar la información y cualquier duda sobre el proceso por favor remitirse al botón “MANUALES DE USUARIO”, ubicado en la parte superior de la página del Módulo de Insolvencia y al lado izquierdo del botón “INGRESAR”.

El presente instructivo también podrá ser encontrado en los siguientes manuales:

- Manual de usuario NEAR
- Manual de usuario Solicitante Reorganización abreviada y Liquidación Simplificada.

2. SOPORTE TÉCNICO

La Superintendencia de Sociedades dará soporte técnico a los usuarios que utilicen el Módulo de Insolvencia (“MI”) a través de todos sus canales dispuestos para la atención al ciudadano. Los solicitantes que no cuenten con las herramientas tecnológicas para hacer una radicación a través del Módulo de Insolvencia (“MI”), podrá comunicarse a la Superintendencia de Sociedades a la línea telefónica (1) 220-1000, de manera que se le permita la radicación por correo electrónico o hacer uso de los elementos tecnológicos que la Entidad habilitará para la presentación de solicitudes in situ, en cada una de sus sedes, las cuales estarán disponibles una vez superado el aislamiento preventivo.